



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 235 -2022-MDCH/A

Chocope, 23 de agosto de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOCOPE

VISTO:

El informe N°154-2022-LFLC-GDELSM de 22 de agosto de 2022 de la Gerente de Desarrollo Económico Local, Salud y Medio Ambiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo 11° del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, en el numeral 22) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, establece "que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida";

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; y, en el literal d) de su artículo 73° señala que, las funciones específicas municipales que se derivan de las competencias se ejercen con carácter exclusivo o compartido entre las municipalidades provinciales y distritales, con arreglo a lo dispuesto en la presente Ley Orgánica. Dentro del marco de las competencias y funciones específicas establecidas en la presente ley, el rol de las municipalidades provinciales comprende emitir las normas técnicas generales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo así como sobre protección y conservación del ambiente;

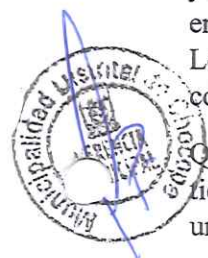
Que, mediante Decreto Supremo N°068-2018-PCM, se aprueba el Plan Anual Multisectorial de Lucha contra la anemia, que señala en su artículo 1°, que se declare prioridad nacional la lucha contra la anemia en niñas y niños menores de 36 meses. Asimismo, mediante Decreto Supremo N°026-2020-SA, se aprueba la política Nacional Multisectorial de Lucha contra la Anemia.

Que mediante Resolución Ministerial N° 078-2019-MINSA, se aprueba los lineamientos para la implementación de visitas domiciliarias por actores sociales para prevención, reducción y control de la anemia y desnutrición crónica infantil.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 004-2021-MINA, resuelve en su artículo primero aprobar norma técnica de salud para adecuación de los servicios de salud del primer nivel de atención de salud frente a la pandemia por COVID-19 en el Perú.

Que, mediante Informe N°124-2022-LFLC-GDELSM de 18 de julio del 2022 la Gerencia de Desarrollo Económico Local, Salud y Medio Ambiente se presenta el **PLAN DE TRABAJO MULTISECTORIAL DE LUCHA CONTRA LA ANEMIA EN EL DISTRITO DE CHOCOPE**, donde se integra a la Municipalidad Distrital de Chocope, Centro de Salud Chocope – MINSA, y a la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Trujillo.

Que, mediante Informe N°154-2022-LFLC-GDELSM, la Gerente de Desarrollo Económico Local, Salud y Medio Ambiente, solicita que, la Municipalidad Distrital de se apruebe mediante resolución de alcaldía el **PLAN DE TRABAJO MULTISECTORIAL DE LUCHA CONTRA LA ANEMIA EN**



EL DISTRITO DE CHOCOPE a la vez se le solicita la emisión de certificados de forma digital Resolución de Alcaldía a nombre de la Municipalidad Distrital de Chocope para los alumnos de la PROMOCIÓN LXI de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Trujillo así mismo para los participantes externos y/o funcionarios involucrados en dichas actividades para así incentivar al trabajo articulado y fortalecimiento de actividades y capacidades;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20° de la ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas las cuales resuelven asuntos de carácter administrativos, según lo dispone el artículo 39° de la citada ley. De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR PLAN DE TRABAJO MULTISECTORIAL DE LUCHA CONTRA LA ANEMIA EN EL DISTRITO DE CHOCOPE donde se integra a Municipalidad Distrital de Chocope, Centro de Salud Chocope – MINSA y la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Trujillo, el mismo que tiene objeto fortalecer la educación, comunicación para la prevención y lucha contra la anemia, demostrando un espíritu de compromiso y responsabilidad social; conforme al detalle siguiente:

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Económico Local, Salud y Medio Ambiente coordinar las actividades de manera presencial y/o virtuales, así como realizar la emisión de certificados como ponentes, asistentes y Organizadores para los alumnos de la PROMOCIÓN LXI de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Trujillo así mismo para los participantes externos y/o funcionarios involucrados en dichas actividades, según corresponda, para así incentivar al trabajo articulado y fortalecimiento de actividades y capacidades; conllevando la Firma del alcalde, Gerente del área correspondiente y el Jefe del Centro de Salud de Chocope.

ARTÍCULO CUARTO. - Dejar sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente disposición.

ARTÍCULO QUINTO. - Notificar la presente resolución a la Gerencia Municipal, Secretaría General y demás instancias administrativas para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CHOCOPE
LIC. CARLOS NAZZA MONCADA
ALCALDE

